

con la Compasion, Piedad
y Charidad que son pro-
prias del instituto de la
Congregacion.

Cap. XVIII.

De los Sufragios por
los Hermanos
difuntos.

S. Único

Es propio de la Charidad
y lo piden las Leyes de.

de la Cofradernidad que
se ofrezcan Sufrajos por
los Hermanos difuntos,
para lo qual luego que
el Secretario se le de avi-
so ò le conste del falle-
cimiento de algun Her-
mano dará Cuenta en
la proxima Junta, y
en ella se le dará un res-
ponso despues de el Genral.

que se debe decir siempre
por las Animas de las con-
gregantes Difuntos, Y asi-
mismo mandandà la Jun-
ta que se celebre una Mi-
sa rezada en Altar pri-
vilegiado o de Alma,
que solicitandà tenga la
Congregacion para las.
Itexamamos en la Iglesia
del Hospital General.

8
y ala Misa asistirán to-
dos los Congregantes que
pudiérem, pero àdemas
de esto será muy com-
beniente que se practique
en esta Congregacion el
ofertorio, que lo ablem^{te}
se executa en otras ~
muchas por los difun-
tos ofreciendo cada
flexmano aplicar àlgu-

na Comunion, Missa, Rosa-
rio, Lemasna, Ayuno, o
qualquiera otra devocion
conforme a su voluntad,
diciendola en la Junta en
voz alta para que el se-
cretario lo note en el Acu-
erdo. Si el Hermano di-
funto fue muy benemérito
de la Congregacion podia
la Junta hacer por demon-

tracion de agradecimiento
 se le digan hasta tres mi-
 sas rezadas; Y si fuese ó
 hubiese sido Hermano ma-
 yor podrá la Junta de-
 terminan alguna mayor
 demonstracion.

XIX

De la fiesta de la Congregacion.

S. I.

Aun que la Congregacion

no se estableze para fomentar
y promover el culto exterior
de Dios nuestro señor, de Ma-
ria Santissima y de los Santos
en que se emplean con edifica-
cion de los fieles muchas con-
gregaciones Hermandades y
Cofradías en la Corte. Sin em-
bargo cada año se consagrará
una fiesta ala Reyna de los
Angeles, vassos cuyo poderoso.

eficaz Patrocinio afianzada la
 congregacion el mejor acierto
 en cuidar de los Pobres enfer-
 mos, y los progresos de la Hos-
 pitalidad

II

El dia destinado para la fiesta
 de la congregacion sea el mis-
 mo en que celebra la Iglesia el

Patrocinio de **MARIA, S^{ma}**

Madre de Dios y Señora nuestra

Abogada y protectora de la
Hospitalidad. Esta fiesta se ce-
lebrará en la Iglesia del Hos-
pital general delante de la
antigua y devota Imagen de
nuestra Señora de Madrid,
que se venera en su Altar ^{or}ma.
Estará patente el Santísimo
Sacramento; predicará el in-
tento uno de los Hermanos Sob-
cerdotes, y en su defecto el ^{no} Heram.

mayor encargará el sermón;
 Habrá indulgencia Plenaria pa-
 ra todos los congregantes y fie-
 les que visitaren la referida
 Iglesia de el Hospital.

III

Pero severamente se encarga que
 la expresada fiesta se execute
 con moderacion, sin fausto ni
 pompa procurando que sobre-
 salga la seriedad, sin permitir

que se adorne costosamente la
Iglesia, que se hagan Altares, que
se disparen fuegos de artificios ó
otras cosas semejantes que sir-
ven mas para la Pompa, que
para la devocion y edificacion
de los fieles. Estos excessos se
prohiben, con tal rigor que nun-
ca se permitiran aunque al-
gun Otero mano los que en Coste en
por si. El moderado gasto de estas

fiesta lo costeará r'ata por Com-
 tidad la Junta de Gobierno de
 la Congregacion.

III

Mas para que el obsequio sea mas
 accepto a Maxia Santissima
 Protectora de la Congregacion, y
 para quedén buen exemplo los
 Herxmanos; la mañana del dia
 de la fiesta á las ocho habia co-
 munion general en la Misa

vezada que dirá uno de los Con-
siliarios u otro Hermano Con-
gregante: Assi de la festividad
como de la Comunión dirá por
cedula el secretario.

V

En ningún tiempo se podrá en-
cargar la Congregación de otra
fiesta de Iglesia, mas de la que pre-
sada por que solo deve atender al
Santo fin de la Hospitalidad.

Cap. **XX.**

*De algunas disposiciones para
recoger limosnas.*

§. I.

*En el sitio que parezca mas à pro-
posito en el Hospital se dispon-
drá una Arca de tres llaves, que
la una tenga el Hermano ma^{or}.
otra el Contador, y otra el The-
sorero donde puedan los ami-
mos piadosos, echar facilmente*

las Limosnas que les inspire
su devocion. El Arca se aburirá
de tiempo en tiempo quando
la Junta particular de Gobiern-
no lo determinare.

II

En el Lugar que se destinare
para celebrar las Juntas se
pondrá un Cebo y en él quan-
do tome posesion algun Iten-
mano hechará la Limosna que

su piedad le dicte y Dios le inspire. Lo mismo harán los consilia-rios al tomar posesion de sus empleos, y para evitar la vanidad se colocará el cepto de modo que ninguno pueda observar quanto es lo que de de Limosna el otro. En este deposito se podrán hechar las limosnas que algunos hermanos opercan para la Hospitalidad.

por modo de sufragio para los
difuntos.

III

Asi mismo se disponian Ce-
pos para recoger la Limosna
en otras partes, se pondrian
Messas para pedir, y se
partirian algunas deman-
das entre los Hermanos
conforme lo tenga por combe-
niente la Junta de Gobierno.

Cap. XXI.

De las Indulgencias que se de-
ven solicitar para la Congrega-
cion ~

§. I.

Razon es que los Hermanos
de la Hospitalidad lexen los
immensos Theoros que la Ygle-
sia nuestra Madre benigna-
mente disperusa á los que con
Celo se Exercitan en Obras de

de Piedad para lo qual se
solicitará que su santidad
conceda la gracia de que opo-
sem los Hermanos de esta
Congregacion todas las indul-
gencias Plenarias y no Ple-
narias concedidas por los su-
mos Pontífices alas congrega-
ciones Hermandades Archi-
cofradias y Cofradias desti-
nadas para el alivio de los

Pobres en los Hospitales y en
 especial a las Congregaciones
 y obras Pias, establecidas a este
 fin en Roma.

II.

En particular se ha de pedir
 facultad de tener un Altar
 Privilegiado ó de Alma en
 la Iglesia del Hospital Gene
 ral para los Hermanos de la
 Congregacion: Indulgencia

79
Plenaria para todos los que
visiten la referida Iglesia
el día de la fiesta de la con-
gregacion desde las vespexas
del antecedente hasta puesto
el sol del mismo día de la fies-
ta. Jubileo plenísimo este día
para los Hermanos de la
Congregacion, Indulgencia
plenaria para los Hermanos
en la hora de la muerte,

invocando el dulcísimo nom-
 bre de Jesús, sino pudiésem
 con la boca, con el Corazón;
 Indulgencia plenaria, para
 el que se sentare por herma-
 no en el día de su recepción.

Indulgencia plenaria para
 los que dieren alguna Li-
 mosna al Hospital. Assi-
 mismo se han de solicitar
 algunas otras indulgencias

pendones y quadrantenas
para cada vez, que alguno
hermano exerceite algun
oficio y obra de Hospitalidad.
Tambien se ha de pedir In-
dulgencia para los Hermanos
cada vez que assistan
alas Juntas assi generales
como particulares. Y de to-
das las indulgencias de la
Congregacion han de parti-

cipar las mugeres de los
 Congregantes y todas las per-
 sonas que se dedicaren ca-
 da año á hacer úlas, ó á
 alguna ropa blanca, y limos-
 na considerable á los Hospitales

III

De todas las Privilegios gra-
 cias é indulgencias, que con-
 cediéren á la Congregacion
 S. S., Cardenales Arzobispos, y

